

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre vacunación obligatoria contra fiebre catarral ovina (lengua azul) de las ovejas.

Durante el pasado año se registraron focos de fiebre catarral ovina (lengua azul) en las localidades de Villanueva del Pardillo, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón y Aldea del Fresno. En el año actual existe un foco declarado en Azuqueca del Henares, zona de la provincia de Guadalajara, limítrofe con esta provincia.

Como medida de prevención, la Dirección General de Ganadería se ha servido disponer la vacunación obligatoria en determinadas demarcaciones, para cuya ejecución dispongo:

1.º A partir de esta fecha queda decretada la vacunación obligatoria contra fiebre catarral ovina en los Municipios que a continuación se expresan:

Partido judicial de San Lorenzo de El Escorial.—Villanueva del Pardillo, Majadahonda, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, El Escorial, Colmenarejo, Valdemorillo, Navalagamella y Colmenar del Arroyo.

Partido judicial de Madrid.—Todos los Municipios que comprende.

Partido judicial de Getafe.—Alcorcón, Leganés, Móstoles, Fuenlabrada, Humanes y Moraleja.

Partido judicial de Navalcarnero.—Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Villanueva de la Cañada, Quijorna, Brunete, Villaviciosa de Odón, Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales, Villamantilla, Villamanta, Aldea del Fresno y Chapinería.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.—San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado, Pelayos de la Presa y Navas del Rey.

Partido judicial de Alcalá de Henares.—Ribatejada, Valdeavero, Alalpardo, Fresno de Torote, Daganzo, Ajalvir, Alcalá de Henares, Meco, Los Santos de la Humosa, Santorcaz, Anchuelo, Villalbilla, Camarma de Esteruelas y Torrejón de Ardoz.

En el resto de los pueblos que comprenden dichos partidos judiciales, y en los del de Colmenar Viejo, será recomendada la vacunación voluntaria, que será convertida en obligatoria, con todas sus consecuencias, tan pronto lo aconsejaren las circunstancias sanitarias.

2.º La vacunación comprenderá a todos los animales ovinos con edad superior a los tres meses.

3.º El momento oportuno para la vacunación será determinado por los Veterinarios Titulares, teniendo en cuenta el

estado fisiológico de los animales (gestación) y el sanitario (parasitosis).

4.º Dado el carácter obligatorio de la vacunación ordenada, su realización corresponde a los Veterinarios Titulares, salvo casos especiales a discriminar y autorizar por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, previa instancia de los interesados. En el caso de que los Veterinarios Titulares precisasen el auxilio de algún Veterinario con ejercicio libre, lo propondrán al citado Servicio, dando siempre preferencia a los que ejercieren la profesión en el partido Veterinario.

5.º Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, los señores Alcaldes convocarán al Veterinario Titular y a los propietarios de ganado lanar a una reunión previa, con el fin de que cada uno de éstos declare el número y clase de animales que componen su rebaño y estado de las hembras en relación con la reproducción, a fin de concretar en dicho acto las fechas de vacunación que a cada uno correspondan. Los ganaderos vendrán obligados a realizar la vacunación de sus rebaños en las fechas que se acuerden.

Los señores Alcaldes sancionarán en la medida de sus atribuciones a aquellos ganaderos que, previa citación, no concurriesen a la reunión convocada. Sin perjuicio de ello, les requerirán para que faciliten aquellos datos dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

6.º Una vez en posesión de dichos datos, el Veterinario Titular procederá sin pérdida de tiempo a confeccionar el calendario de las vacunaciones, a fin de acomodar al mismo los pedidos de vacuna necesarios.

7.º Las vacunaciones serán llevadas a cabo en régimen de concentraciones de ganado, salvo acuerdos entre el ganadero y el Veterinario Titular, para llevarlas a cabo en apriscos determinados.

8.º Los pedidos de vacuna serán hechos por los Veterinarios Titulares al Servicio Provincial de Ganadería. En los partidos veterinarios con más de un Titular, dichos pedidos serán hechos por el Jefe de los Servicios o, en su defecto, por el Titular más antiguo.

9.º Recibida la vacuna por el Veterinario Titular, procederá sin pérdida de tiempo a la práctica de las vacunaciones.

10.º Realizada la vacunación, el ganadero abonará al Veterinario Titular el importe de la misma, de acuerdo con el precio fijado por la Dirección General de Ganadería, que es el siguiente:

Vacuna envasada en frascos de 50 centímetros cúbicos, 2,10 pesetas por cabeza.

Vacuna envasada en frascos de 100 centímetros cúbicos, 1,90 pesetas por cabeza.

En dicho precio está comprendido la totalidad de los gastos a realizar: valor

de la vacuna, gastos de envío, honorarios de aplicación, instrumental, locomoción y organización de la campaña.

11. Terminada la vacunación, los Veterinarios Titulares remitirán a la Jefatura del Servicio Provincial cuantos informes solicite acerca del desarrollo y resultado de la misma.

12. Se faculta al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería para cursar las instrucciones complementarias que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de lo ordenado.

13. Tanto las Hermandades de Labradores y Ganaderos como las Alcaldías deberán dar a la presente Circular la máxima publicidad en la forma acostumbrada.

14. Se interesa de los señores Alcaldes y Presidentes de las Hermandades y fuerzas de la Guardia Civil la máxima colaboración con los Veterinarios Titulares para cuanto tenga relación con el desarrollo de la campaña.

15. Las negligencias y faltas cometidas por los ganaderos, Veterinarios y Autoridades locales en el cumplimiento de lo dispuesto, serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en los capítulos XVII y XXII del vigente Reglamento de Epizootias: multas de 50 a 2.500 pesetas, si la falta es cometida por particulares, y de 100 a 5.000, si corresponde a Autoridades o funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de junio de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.603)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de mayo pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Paradisea, entre la carretera de Aragón y la calle de Argos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.866)

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Paradisea, entre la carretera de Aragón y la calle de Argos, bajo el presupuesto-tipo de contrata de 1.262.106,22 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas es el de cinco meses, y el de garantía el de un año, verificándose los pagos por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo hasta 300.567,76 pesetas, y el resto, próximas consignaciones.

El expediente, con el presupuesto, planos, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 29.586,85 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva y complementaria, en su caso, se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento Nacional de Identidad y carnet de Empresa con responsabilidad, en vigencia, del licitador (o testimonio notarial de los mismos); poder bastanteado, a costa de éste, por el Ilmo. señor Secretario general para esta subasta, en caso de Sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbres del Estado y sello municipal de 6 pesetas, ajustada al siguiente modelo:

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle Paradisea, entre la carretera de Aragón y la calle de Argos, se compromete

a ejecutarlas, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Concejal delegado del Excmo. Sr. Alcalde para este acto, quien adjudicará el remate provisionalmente al autor de la proposición que represente mayor ventaja económica entre las admitidas reglamentariamente.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.867)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de pavimentación de la glorieta de Ruiz Jiménez, con el presupuesto de 1.913.225,95 pesetas.

El plazo de ejecución es el de seis meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado, y en los días y horas señalados, podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de pesetas 40.981,43, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, según el siguiente modelo:

Don..... (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de las obras de pavimentación de la glorieta de Ruiz Jiménez, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (con la baja o el alza del—tanto por ciento, en letra—, o por los precios—en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados, y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.862)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la glorieta de Bilbao y la calle de San Andrés, con el presupuesto de 983.448,52 pesetas.

El plazo de ejecución es el de seis meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto de Urbanismo, hasta pesetas 502.679,29, y el resto a próximas consignaciones.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 24.586,21 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, según el siguiente modelo:

Don..... (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la glorieta de Bilbao y la calle de San Andrés, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (con la baja o el alza del—tanto por ciento, en letra—, o por los precios—en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados, y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.863)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de construcción de galerías de servicios en la calle de Carranza, con el presupuesto de pesetas 3.030.582,83.

El plazo de ejecución es el de ciento veinte días hábiles, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo hasta 961.528,47 pesetas, y el resto a próxima consignación.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de

manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 60.534,99 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, según el siguiente modelo:

Don..... (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de construcción de galerías de servicios en la calle de Carranza, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (con la baja o el alza del—tanto por ciento, en letra—, o por los precios—en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados, y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.864)

Se anuncia concurso público para contratar las obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la de San Andrés y la glorieta de Ruiz Jiménez, con el presupuesto de 1.905.455,61 pesetas.

El plazo de ejecución es el de seis meses, verificándose los pagos con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo hasta 943.917,15 pesetas, y el resto a próxima consignación.

El expediente, con el presupuesto, condiciones y demás elementos, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal, en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo Negociado y en los días y horas señalados podrán ser presentadas las proposiciones dentro de sobre cerrado, conteniendo toda la documentación siguiente: Resguardo de garantía provisional por la cantidad de 40.845,47 pesetas, reintegrado con sellos municipales de «Depósitos» a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción (la definitiva se constituirá por el adjudicatario en término de diez días, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

locales); Documento nacional de identidad (o testimonio notarial del mismo); poder bastanteado, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general para este concurso, en caso de sociedades u obrar en representación; declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento (reintegro: Timbre del Estado y sello municipal de 0,50 pesetas); proposición, reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de seis pesetas, según el siguiente modelo:

Don..... (en representación de), vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en concurso de obras de pavimentación de la calle de Carranza, entre la de San Andrés y la glorieta de Ruiz Jiménez, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras (con la baja o el alza del—tanto por ciento en letra—o por los precios—en letra—). Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En el mismo sobre se incluirá la documentación que exija el pliego de condiciones facultativas, los certificados y justificantes que estime oportuno el licitador, debidamente reintegrados, y carnet de Empresa con responsabilidad.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Concejal delegado del excelentísimo señor Alcalde para este acto, dándose por terminado el mismo sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente, con toda la documentación, a los Servicios competentes, que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones, sirviendo de base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso, en su caso.

Madrid, 8 de junio de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—42.865)

Agencia Ejecutiva.—4.ª Zona

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Recaudador Ejecutivo de la Cuarta Zona del Excmo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en procedimiento que sigue esta Oficina Recaudatoria, por débitos al Excmo. Ayuntamiento en el Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, contra doña María Pérez Argotia, domiciliada en esta capital, calle de Alfonso XII, núm. 42, por un importe de principal, recargos de apremio y costas de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000,00 pesetas), a la que le fueron embargados bienes muebles de su propiedad, y el traspaso y derecho a traspasar del local sito en la dirección expresada, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Últimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados a doña María Pérez Argotia, sin que haya satisfecho los descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, señalando para la misma, que se celebrará bajo mi presidencia, el día once de agosto próximo, a las nueve horas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación de los lotes, y si transcurrida una hora no se presentasen postores ofreciendo aquellos tipos, se admitirán en el plazo de media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio y costas, constituyendo un solo lote.—Notifíquese esta providencia al deudor y al propietario del inmueble a que pertenece el local cuyo derecho a traspasar se subasta, y anúnciese al público por medio de edictos en el tablón del Excmo. Ayuntamiento y en el de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Retiro-Mediodía, así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en atención a exceder la valoración de lo embargado de 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta que ésta se ajustará a las siguientes condiciones, y que los bienes que se subastan y su tasación, separados por lotes, son:

Primer lote:

Ochenta sillas de madera con asiento y respaldo de tapicería, 12.000 pesetas.

Dieciséis mesas de cuatro plazas, de madera, 4.800.

Dos mesas de bar y un sillón-sofá a juego, 750.

Una mesa de comedor ovalada, grande, 2.000.

Doce sillas de madera con asiento tapizado, 3.000.

Un aparador gallego, 3.500.

Un mueble aparador antiguo de 1,80 por 0,90 metros aproximadamente, 1.500.

Una lámpara de metal y madera, 1.500 pesetas.

Dos candelabros de metal, 300.

Una alfombra de nudos de 3 metros por 4 metros aproximadamente, 750.

Un braseo de metal, con pie, 500.

Cuatro cuadros pequeños al óleo, 400.

Un cuadro grande, firmado «Vicente Viudez», 7.500.

Un espejo antiguo de 0,80 metros por 1,30 metros, 500.

Vajilla y cristalería para servicios de 60 personas, 4.000.

Cubtería para los mismos servicios, 2.000 pesetas.

Cristalería, restaurante y bar para 150 personas, 3.000.

Un aguamanil de cobre, 300.

Una lámpara de porcelana y hierro, 700 pesetas.

Dos apliques de chapa de cinco luces, 200 pesetas.

Diez cacharros antiguos de cobre, pesetas 1.250.

Total de este primer lote, 50.450 pesetas.

Segundo lote:

Una nevera eléctrica de 1 metro por 60 centímetros, 3.000 pesetas.

Una caja de caudales marca «S. A. B.», empotrada, 1.500.

Un armario frigorífico de 2,10 metros por 1,30 metros, con motor eléctrico acoplado marca «Rusán», 15.000.

Una conservadora de hielo, marca «Rusán», 2.500.

Una cocina de hierro para carbón, marca «Flores-Valles», 2.500.

Total del segundo lote, 24.500 pesetas.

Tercer lote:

Derechos de traspaso y traspaso del local sito en la calle de Alfonso XII, número 42, ocupado actualmente por la deudora doña María Pérez Argotia, y dedicado al negocio de restaurante.

Tasación del tercer lote, 400.000 pesetas.

Cuarto lote:

Una cocina marca «Junker», 2.000 pesetas.

Una máquina de coser marca «Alfa», de pie, 2.000.

Una nevera marca «Elika», eléctrica, 3.000 pesetas.

Una lavadora marca «Telefunken», 2.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Iberia Royal», 2.000.

Una máquina de sumar «Totalia», pesetas 2.500.

Una máquina de calcular «Odner», 2.000 pesetas.

Total del cuarto lote, 15.500 pesetas.

Quinto lote:

Un reloj antiguo de pared, 3.000 pesetas.

Un espejo grande de pared, 750.

Una lámpara de cristal de una luz, 1.500 pesetas.

Una lámpara de mesilla, 150.

Total del quinto lote, 5.400 pesetas.

Que para su remate, que tendrá lugar en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle de Joaquín García Morato, núm. 135, piso primero, número 1, se ha señalado el día indicado día once de agosto, a las nueve horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada lote en su tasación.

Que para tomar parte en el acto, los licitadores habrán de consignar en la

mesa el 5 por 100 del valor de tasación, bien de todos los lotes o solamente del que intenten licitar, siguiéndose en la subasta el orden de lotes descrito.

Que el licitador que resultare rematante del tercer lote, o sea del traspaso y derecho a traspasar del local, contraerá la obligación de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año, sin traspasarlo, y destinarlo durante este tiempo, al menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario. (Artículo 32 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.)

Que la aprobación del remate o de la adjudicación del derecho de traspaso quedará en suspenso hasta tanto que transcurran los treinta días que la Ley concede al arrendador para ejercer el derecho de tanteo. (Artículos 33 y 35 de la misma Ley.)

Que el adjudicatario estará obligado a entregar al propietario del inmueble la participación que a éste corresponda en el precio de la adjudicación. (Artículo 39 de la misma Ley.)

Que en el caso de que la venta tuviera lugar en segunda licitación, serán a cargo del rematante todos cuantos gastos de escrituras y demás se originen, y se considerará que del precio del remate corresponde al derecho de traspaso una cuota proporcional a la que resulte de la relación en que estén el valor de tasación de dicho derecho y la suma de los valores de tasación del mismo y de los bienes muebles, que conjuntamente serían vendidos en dicha segunda licitación formando un solo lote, según ordena el Estatuto de Recaudación en su artículo 93, número 3.º, párrafo 3.º.

Advertencia

Habiendo resultado quebrada la primera subasta que de estos mismos bienes se celebró el pasado día 10 de junio, se advierte a los posibles licitadores que habrán de entregar el precio del remate al término del acto, y seré yo, como ejecutor-presidente en última instancia, quien resuelva y estime las razones dadas para aplazar este pago veinticuatro horas, pudiendo por tanto los licitadores, para evitarse una posible negativa a la demora, venir provistos de talones bancarios, cuyos saldos se comprobarán en el momento.

El local cuyo traspaso y derecho a traspasar se subasta, así como los lotes primero y segundo, podrán ser vistos por quienes lo deseen, donde ya se dice, Alfonso XII, núm. 42, y los lotes cuarto y quinto en el piso quinto izquierda de la casa número 36 de la misma calle, donde se hallan depositados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado artículo núm. 89 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se hace público para general conocimiento.

En Madrid, a 14 de junio de 1960.—El Agente Ejecutivo (Firmado). (C.—21.076)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ESTUCHISTAS DE AZÚCAR, TORREFACTORES Y SUCEDANEOS DE CAFÉ

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Presidente de la Junta. (O.—42.930)

(G. C.—2.628)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, GRUPOS DE PERFUMERÍA Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Presidente de la Junta. (O.—42.927)

(G. C.—2.625)

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE MAYO DE 1960

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS QUE HAN ATACADO A LOS ANIMALES DOMESTICOS EN ESTA PROVINCIA DURANTE EL MES EXPRESADO.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Ambite	Ovina		22	10		12
Brucelosis	Madrid	Caprina	1			1	
Fiebre aftosa	Villanueva	Bovina	22		22		
Idem	Torrejón de Ardoz	Ovina	103	28	55	6	70
Loques	El Escorial	Abeja					
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Unicola	Sin controlar por no ser domésticos				
Idem	Brunete	Idem					
Idem	El Escorial	Idem					
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Quijorna	Idem					
Idem	Bozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villa del Prado	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Idem	Zarzalejo	Idem					
Pedero	Meco	Ovina	30	150		180	
Idem	S. Martín de Valdeiglesias	Idem	180		130		
Peste	Brunete	Aviar		20		15	5
Idem	Quijorna	Idem		10		10	
Triquinosis	Madrid	Porcina		3		3	
Sarna	Alealá de Henares	Ovina	110	102	200		12

Madrid, 7 de junio de 1960 — El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—2.513)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, GRUPOS DE LEJÍAS Y COLORANTES Y COLAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 27 de los corrientes, a las doce treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 20 de junio de 1960.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—2.624) (O.—42.926)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número 955, de 1959, a instancia de Trinidad Atance Ferrón, contra Palacio de Deportes (don Vicente Matalí Llopis), en reclamación por despido, por el ilustrísimo señor Magistrado se ha dictado la siguiente

Providencia

«Dada cuenta de la anterior diligencia, y visto el estado de las presentes actuaciones, póngase de manifiesto las mismas por término de cinco días, a efectos de impugnación por la parte demandada. Transcurrido dicho término, continuará la tramitación de los autos, elevándose a la Sala Segunda del Tribunal Central de Trabajo para sustanciación del recurso interpuesto. Notifíquese esta providencia a las partes, y mediante edictos, en la forma acostumbrada, para notificación del demandado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Palacio de Deportes (don Vicente Matalí Llopis) se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(B.—2.505)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid**EDICTO**

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta, formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra sentencia dictada en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia número 172

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Martín y Martín, don Manuel Taboada Roca, don Federico R. Solano Espín. — En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta. — Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos, procedentes en grado de apelación del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes apelantes, doña Guadalupe Miranda Inarra, Marquesa de Castillejos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, de esta vecindad, domiciliada en Gurtubay, número cinco, y don César Cangas Letamendi, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, de la misma vecindad y domiciliado en Castelló, cuarenta y uno, representados por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendidos por el Letrado don José Martínez Emperador; y de otra, como demandado apelado, la Sociedad Anónima de Hormigones Especiales, domiciliada en esta capital, calle de Sánchez Pacheco, número sesenta y siete, representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza y defendida por el Letrado don Isidro Lorca Jamar; y también como demandado, don Nigel Bridges Bourne, mayor de edad, de nacionalidad inglesa, con domicilio en la prolongación de la calle de Serrano, finca «El Chalet», o en la calle de Sánchez Pacheco, número sesenta y siete, sin representación ni defensa por no haber comparecido en la primera instancia ni en esta apelación, siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento urbano,

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Guadalupe Miranda Inarra y don César Cangas Letamendi contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de los de Madrid, el día diecisiete de diciembre del año último pasado, en los autos por aquéllos promovidos contra don Nigel Bridges Bourne y la entidad Sociedad Anónima de Hormigones Especiales, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, por realización de obras que alteran la configuración de la cosa arrendada; y, en su consecuencia, que debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, sin hacer especial declaración sobre las costas del recurso.

Y, por la incomparecencia del demandado don Nigel Bridges Bourne, notifíquese esta resolución en la forma prevenida para tales supuestos en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Diego Salgado. — El Magistrado don Emilio Aguado votó en Sala y no pudo firmar, Diego Salgado. — Federico Martín y Martín. — Manuel Taboada Roca. — Federico R. Solano.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Manuel Taboada Roca, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Constancio Herrero Sanz (rubricado).

Lo preinserto concuerda bien y fiel-

mente con su original, al que me remito y del que certifico.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Nigel Bridges Bourne, antes referido, libro la presente, que firmo en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta. — Constancio Herrero.

(G. C.—2.553) (C.—21.081)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en aptos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veinte, de los de esta capital, por don Mariano Hernández Fernández con don Agustín Fernández Salso, don José Luis Fernández Pacheco, don Agustín García Yepes y don Carlos Díaz Quevedo, y don Francisco Paredes Arnedo y don Emilio Morellón Tordesillas, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala tercera de lo Civil. — Ilmos. señores: Don José Terreros Pérez, don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga. — En la villa de Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta. — Vistos los presentes autos de menor cuantía que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Mariano Hernández Fernández, mayor de edad, soltero, carpintero, y de esta vecindad, que está representado por el Procurador don Vicente Olivares y defendido por el Letrado don Manuel Gavilán; y de otra, como demandados y apelados, don Agustín Fernández Salso, don José Luis Fernández Pacheco, don Agustín García Yepes y don Carlos Díaz Quevedo, que no han comparecido, y por lo que respecta de los mismos se entienden las diligencias con los Estrados del Tribunal; y también como demandados y apelados, don Francisco Paredes Arnedo y don Emilio Morellón Tordesillas, que, como los anteriores, tampoco han comparecido en esta apelación; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada en los presentes por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; todo ello con expresa imposición de las costas de esta alzada al recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados, además de notificarse las diligencias en los Estrados del Tribunal, se insertará el encabezamiento y fallo de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Enrique Cid. — Agustín B. Puente. — Antonio Ruiz. — Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Tomás Pereda, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Agustín Fernández Salso, don José Luis Fernández Pacheco, don Agustín García Yepes, don Carlos Díaz Quevedo, don Francisco Paredes Arnedo y don Emilio Morellón Tor-

désillas expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de junio de mil novecientos sesenta. — A. Bustamante.

(G. C.—2.441) (C.—21.059)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**EDICTOS**

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Emérita y doña Aurelia García Ignacio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de febrero de 1960, ratificado por el acuerdo desestimatorio del recurso de reposición, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca núm. 30, polígono 6, del Sector Poblado de Manoteras, pleito al que ha correspondido el número 82, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1960.

Madrid, 23 de mayo de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.272)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Altares Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 30 de marzo de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mismo Jurado, que valoró en fecha 20 de febrero anterior finca núm. 423 del Sector de Entrevías, Primera Fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, propiedad de dicho recurrente, pleito al que ha correspondido el número 79, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de mayo de 1960.

Madrid, 23 de mayo de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.274)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claro Tomás Meléndez Hortal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 14 de marzo de 1960, por la que se desestimó el recurso de reposición contra la resolución de 18 de enero de 1960, y contra la propia resolución referente a valoración por expropiación forzosa de la finca 139, Polígono 7, de Carabanchel Alto, pleito al que ha correspondido el número 78, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los

términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20 de mayo de 1960.

Madrid, 20 de mayo de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.273)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Altares Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 30 de marzo de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo del mismo Jurado de fecha 20 de febrero de 1960, que valoró finca números 647 y 675 bis del Sector de Entrevías, Primera Fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, propiedad de dicho recurrente, pleito al que ha correspondido el número 77, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de mayo de 1960.

Madrid, 21 de mayo de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.275)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro de Miguel García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de fecha 9 de abril de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado por dicho recurrente contra otro acuerdo del mismo Jurado fecha 16 de marzo anterior, que valoró finca núm. 2.016 del Sector Entrevías, primera fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, pleito al que ha correspondido el número 73, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de mayo de 1960. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.270)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa de Arateada y Echagüe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 30 de abril último, que desestimó recurso de reposición formulado contra el acuerdo del mismo Organismo, de fecha 16 de marzo de 1960, que valoró finca número 1.525 del Sector de Entrevías, primera fase, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 87, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa y con

la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia, fecha 30 de mayo de 1960.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.313)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa de Arteaga y Echagüe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de fecha 30 de abril de 1960, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de dicho Jurado de fecha 18 de marzo anterior, que valoró finca núm. 48 del Camino Alto de San Isidro, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid; pleito al que ha correspondido el núm. 85, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de mayo de 1960.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.314)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente que se intruye en este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Gumersindo Viñegla Aragón, se anuncia el cese en su cargo del expresado señor para que, en término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—17.314)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta.—El señor don Segismundo Martín-Laborja y Romeo, Magistrado Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto el presente expediente de liberación de gravámenes, seguido a instancia de doña Dulce-María Bedriñana Alvarez, mayor de edad, casada con don Antonio Quesada Quesada; doña Digna Bedriñana Alvarez, mayor de edad, casada con don Alejandro Molins Ristori; doña Margarita Bedriñana Alvarez, mayor de edad, casada con don Ildefonso

González Martín y don Jesús Bedriñana Alvarez, mayor de edad, soltero, todos ellos vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Paulino Monsalve Flores; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro cancelado el censo de ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y ocho reales y seis maravedises de capital, con réditos del tres por ciento, actualmente inscrito a favor de don Ramón Somoza y Allo, en pago de herencia de su madre, doña Elena Allo Somoza, según escritura otorgada el diecinueve de noviembre de mil novecientos catorce, en el Registro de la Propiedad número tres, de esta capital, al folio ciento treinta y tres del tomo ciento nueve del archivo, libro ciento nueve de la Sección segunda, según la inscripción tercera de la finca número dos mil doscientos noventa y uno, sita en esta capital, en el paseo del General Primo de Rivera, número siete, antes cinco de la ronda de Atocha, de esta capital, propiedad de los solicitantes doña Dulce-María, doña Digna, doña Margarita y don Jesús Bedriñana Alvarez, a los que como título bastante para obtener la expresada cancelación se les expedirá testimonio literal de esta sentencia tan luego adquiera el carácter de firme. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborja. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al titular de dicho asiento, don Ramón Somoza y Allo, o sus causahabientes, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno, el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.313)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de «Comercial Atlas, S. A.», contra don José Crespo Murcia, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Pluma.

Valorada pericialmente en la suma de tres mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.298)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en la sección primera del juicio universal de quiebra de «Comercial Guillén», con domicilio social en la calle de Alberto Aguilera, número diecisiete, ha sido señalada la Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos para el día quince de julio próximo, a las cinco de la tarde, que se llevará a efecto en la Sala de Juntas, sita en el piso bajo de este Pa-

lacio de los Juzgados, de General Castaños, número uno.

Y para que sirva de citación en legal forma a los acreedores que no puedan ser citados en sus domicilios, y para general conocimiento de todos ellos, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario «A B C», en Madrid, a once de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.294)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Manuel Cía Zabaleta, contra don Jesús Reverter Fernández, vecino de Verín, con domicilio en calle del Doctór Prada, número dos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma total de cincuenta y ocho mil quinientas pesetas por principal, intereses y costas; en cuyos autos se dictó resolución en cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve decretando el embargo de bienes de la propiedad del deudor por dicha suma, y ratificando el embargo preventivo llevado a efecto en bienes del mismo en veintisiete de febrero del mismo año; y al encontrarse en ignorado paradero, por providencia de este día, se ha decretado el embargo de los saldos de las cuentas corrientes que a su favor tenga el ejecutado don Jesús Reverter Fernández en las Sucursales de los Bancos Pastor y La Coruña, en el citado pueblo de Verín, en cuanto sean bastantes a cubrir aquella suma, y acordado citar de remate a dicho ejecutado para que, dentro del término de nueve días improrrogables, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, a oponerse a la ejecución y el embargo preventivo, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente cédula, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José M.^a López-Orozco.

(A.—17.308)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la Sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, S. L.», que se tramita ante este Juzgado, se hace saber que se ha señalado el día doce de julio próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia del mismo para la celebración de la junta general de acreedores para graduación de créditos; lo cual se hace público, a fin de que sirva de citación en forma a los referidos acreedores de la Entidad quebrada con derecho a asistir a dicha junta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.299)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por don José Rasines Belloso, representado por el Procurador señor Granados, contra don Julio Fernández Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por las cantidades que a continuación de cada uno de ellos se expresará, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho deudor:

Dos hornos de «Muflas» de 600 dm³ cada uno, eléctricos, para cocer porcelanas y fijar su decorado; tres estanterías de madera de pino, con seis entrepaños, y un armario con cajoncitos especiales para guardar pinturas y calcomanías decorativas. Salen a subasta en dos mil novecientas pesetas.

Los derechos de traspaso correspondientes al deudor, como arrendatario del local donde está instalada su industria de cocción de porcelanas y decoración de las mismas, sito en la casa número nueve de la calle de San Lorenzo, de esta capital. Sale a subasta en treinta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de julio próximo, a las once horas; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

Que los muebles aludidos se hallan depositados en poder del propio deudor, en el local de San Lorenzo, número nueve, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y con relación a los derechos de traspaso, además, que el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.303)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por don Alejandro de Paz Blas, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Enrique Alcántara Gómez, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Piso o departamento de la derecha entrando en la única planta de la casa número 33 de la calle de Nicolás Mur, barrio de la Legión, término de Carabanchel Bajo. Su extensión, 80 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle de Nicolás Mur, en línea de cuatro metros; derecha, entrando, en línea de veinte metros, con solar de Gabino Yáñez; fondo, en línea de cuatro metros, solar de Félix Mengual; izquierda, entrando, en línea de diez metros, con el piso izquierda, propiedad de don Isidro Soler, y en otra línea de diez metros, continuación recta de la anterior, con casa de doña Elisa Alcántara Gómez. Se le asigna un valor inmutable de 50 por 100 del total valor de la siguiente casa:

Urbaná, en término de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, con fachada a la calle del Cabo Nicolás Mur, donde está señalada con el número 33. Superficie total, 120 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, solar de Gabino Yáñez; fondo, solar de Félix Mengual y finca de doña Elisa Alcántara; izquierda, casa de don Eduardo Pozas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá

postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.301)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Agustín Artalejo López, contra «Edificaciones Balmaseda y García Gil», en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, diferentes efectos y enseres propios para la construcción, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de sesenta y ocho mil diez pesetas, y que han sido embargados a la entidad deudora.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., Santiago Morera.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—17.305)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Raúl González Hoda, contra la entidad «Javisán, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de julio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de treinta mil ochocientos veinticinco pesetas, los bienes muebles embargados a la referida Sociedad, siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, carro de 120 espacios, núm. 426.395. Otra máquina, suma-resta, marca «Comercial». Otra máquina, de calcular, marca «Minerva». Dos mesas metálicas, cuatro sillones y dos sillas, haciendo juego. Un armario fichero. Un archivador de metal. Una mesa de madera y siete mesas con tablero de cristal. Seis sillones de tresillo, tapizados en diferentes co-

lores. Once sillas, tapizadas también en colores distintos. Ocho sillones de despacho, y otros dos más. Dos muebles librería, con varios departamentos y cajones.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de la entidad demandada, en su domicilio de la calle del Desengaño, número doce.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.304)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

La Sección Quinta de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada en 23 de octubre de 1959, en la causa seguida en este Juzgado, por robo frustrado, contra Francisco Javier Seguro de Ancha, le condena a la pena acordada de tres meses de arresto mayor, suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de costas procesales e indemnización de 450 pesetas a Luis Manuel Montalbán Guillén.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al pago de la indemnización expresada al penado Javier Francisco Seguro de Ancha, se expide el presente en Madrid, a 14 de junio de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—2.481)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de «Canto, S. L.», contra don Tomás Blanco de Inés, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de la motocicleta embargada al demandado, marca «Montesa», matrícula M-214-048, motor núm. M.M.-86083 y chasis MB 86083, de 125 c. c.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trece mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—17.206)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

El Magistrado-Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número ciento cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, sobre lesiones por imprudencia e infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Francisco Laureiro Quiñones, ha acordado sacar a pública, primera subasta y término de diez días, la motocicleta embargada en dicha pieza, marca «Cid», matrícula de Madrid 16.062 (placa verde), que se halla depositada en el Parque Móvil de los

Ministerios Civiles, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de dieciocho mil pesetas, en que fué valorada pericialmente.

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de julio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer posturas por las dos terceras partes de la valoración y hacerse con derecho a ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—2.512)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Harold Maslow, súbdito norteamericano, de cuarenta y nueve años, casado, del comercio, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a practicar diligencias en el sumario núm. 1, de 1960.

(B.—2.363)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 230, de 1955, por robo, contra Santos Luna Alonso, se hace saber a María Rueda Rapelá, vecina de Sevilla, calle de San Justo, 3, y a Francisco Gil Fernández, en la calle de Virgen de Soterraña, 2, y cuyos domicilios se desconocen actualmente, que la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de esta capital ha dictado sentencia en la causa dicha, acordando hacer entrega al perjudicado José Medina Cornejo de los relojes y collares recuperados, con reserva a los demás adquirentes de buena fe de efectos y relojes que se consideren perjudicados de las acciones civiles y pertinentes.

(B.—2.228)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en ejecutoria de causa seguida con el núm. 237, de 1956, por estafa, contra Justo Carrasco Hernández, se hace saber al perjudicado en la causa don José Sánchez Carrión, que vivió en la casa núm. 122 de la calle de Claudio Coello, de esta capital, que por sentencia dictada por la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial de 23 de abril de 1960 ha sido condenado el procesado dicho a abonarle, en concepto de indemnización, la suma de 1.960 pesetas.

(B.—2.319)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 9, de los de esta capital, en sumario instruido con el núm. 185, de 1959, contra Delfina Gutiérrez González; su esposo, Juan Pedro Ibáñez Abellán, y el hijo de ambos, Cristóbal Ibáñez Gutiérrez, por el supuesto delito de estafa, se llama por medio del presente a Jesús Pascasio Gallego Hernández y Antonio Ruiz Balsalobre, así como a cuantas personas se consideren perjudicadas por los expresados anteriormente, en relación con el negocio de construcción y alquiler de viviendas en la barriada de Vallecas, que aquéllos explotaban, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el plazo de diez días.

(B.—2.362)

JUZGADO NUMERO 10

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en la ejecutoria que se cumplimentó, recaída en el sumario 368, de 1958, seguido por hurto, contra Antonina Alvarez Sánchez, de treinta años, hija de Estanislao y de Julia, soltera, natural y vecina de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, ha mandado se cite por medio de la presente, que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, a fin de ser requerida al pago de la indemnización de 1.400 pesetas, a que ha sido condenada a satisfacer al perjudicado en sentencia de 26 de marzo de 1960.

(B.—2.460)

JUZGADO NUMERO 13

Lerín Sánchez (Angel) y Grande de la Rica (María Teresa), mayores de edad, casados, y con domicilio últimamente en la calle Oriental, núm. 23, y en el pueblo de Coca, desconociéndose su actual paradero, se les cita a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de los de esta capital, Secretaría de don Julián Zubimendi Marcé, sito en General Castaños, número 1, al objeto de recibirles declaración en el sumario núm. 57, de 1960, seguido por el delito de falsedad, e instruir al primero de ellos de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se le instruye por medio del presente.

(B.—2.364)

El señor Juez de instrucción núm. 13, de Madrid, en la causa instruida con el número 242, de 1960, por hurto, ha acordado por resolución de fecha 16 de junio de 1960 expedir el presente, llamando al propietario de una pulsera de oro, hallada en el mes de diciembre último en la cafetería «Yucatan», de la glorieta de Bilbao, de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados al siguiente en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se verifica por medio del presente.

(B.—2.438)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en la ejecutoria de causa 149, de 1957, por hurto, contra Arsenio Pelayo Cajo, se requiere a éste a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la indemnización de 1.041 pesetas, a cuyo pago fue condenado por sentencia de 28 de mayo de 1958.

(B.—2.278)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en la ejecutoria de causa 296, de 1958, por lesobediencia, se requiere a la penada Quiteria García Grandé al pago de la multa de 1.000 pesetas, a que fué condenada por sentencia de 13 de noviembre de 1959.

(B.—2.318)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en las diligencias núm. 136, de 1960, sobre hallazgo de un caballo, capa colorada, pelos blancos en la cruz, herrado de las cuatro extremidades, cola larga, pequeña rozadura en pecho por efectos de la collera, de unos cuatro años de edad, uno cuarenta metros de alzada; y una yegua, de igual capa y alzada, aproximada, de cinco años, tipo perchirón, cola larga, rozadura en cuello por efectos de la collera, pelos largos en cabos de ambas manos, en la fina denominada «La Veguilla», sita en los extramuros de esta capital, el día 2 del pasado mes de mayo, se cita por la presente a quienes resulten ser propietarios de las dos caballerías reseñadas, las cuales se

tura y detención del expedientado Francisco García Jiménez, de treinta y nueve años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Eusebio y de Consuelo, natural de Madrid, que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Asahonadors, núm. 31, primero derecha, que fué interesada en fecha 8 de abril último, ya que el mismo ha sido hallado y se encuentra en la Prisión Celular de esta capital

(G. C.—2.520) (B.—2.439)

De Vergés Marín (José Ignacio), natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de veintitrés años de edad, hijo de José Felipe y de Angustias, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa núm. 313, de 1956, por el delito de robos, seguida en este Juzgado de instrucción núm. 3, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.476)

SEVILLA

Don Ricardo Álvarez Abundancia, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que comenzarán a correr y contarse desde el siguiente a la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a los procesados Angeles Soto Plano, natural de Alcantarilla, hija de Francisco y de Lucía, de veintiocho años de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en calle Máximo Aguado, núm. 37, y Francisco Morata Amez, natural de Madrid, hijo de Zoilo y de Ascensión, soltero, de profesión barman, de veinticinco años de edad, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Juan Jara, número 47, procesados en la causa núm. 165, de 1957, por delito de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, a constituirse en prisión.

(G. C.—2.549) (B.—2.470)

PUERTO DE SANTA MARIA

Rogelio Vega Ganaza, hijo de Fernando y de Milagos, de veintidós años, chófer, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 212, de 1955, por daños, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

(G. C.—2.551) (B.—2.472)

CUENCA

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada llamando e interesando la busca y captura e ingreso en prisión del procesado en causa de este Juzgado de instrucción de Cuenca núm. 36, de 1957, sobre hurto, Valentín Sanz Sanz, de veintinueve años, soltero, jornalero, hijo de Juan de Mata y de Carmen, natural de Valsalobre (Cuenca), y domiciliado últimamente en Tarancón, por haber sido habido y puesto en prisión a disposición de este Juzgado en expresada causa.

(G. C.—2.550) (B.—2.471)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 257/60, a instancia de doña Angelina Fernández de Sevilla y Palomo, representada por el Procurador señor Gandarillas Calderón, contra los ignorados herederos de don Pedro Armasa Briales, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, emplazar a referidos demandados ignorados herederos de don Pedro Armasa Briales, a fin de que en el improrrogable término de seis días concurran a la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número

ocho, piso cuarto izquierda, para serles entregadas copias de demanda y documentos y ser emplazados en mentado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los señores demandados ignorados herederos de don Pedro Armasa Briales, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.310)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número nueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Manuel del Valle Lozano, como apoderado de don Humberto Martín Maroto, contra «General de Utilaje y Suministros, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y con sujeción al tipo de tasación (diez mil quinientas pesetas), los siguientes bienes, embargados a la entidad demandada:

Una máquina de taladrar eléctrica, marca «H. A. S.—T. 54», con motor acoplado de 1 HP para 220-380 voltios, número 18164, nueva.

Cuyos bienes han sido embargados a la parte demandada y se hallan depositados en poder de don Humberto Martín Maroto, en esta capital, calle de Raimundo Fernández Villaverde, número veintinueve; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta de referencia el día ocho de julio próximo, a las once y treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.297)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número dieciséis, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se siguen a instancia de don Jerónimo Martínez Ruiz, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Jesús Aramburu Sánchez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Un aparato de radio, marca «Askra», modelo 612 U, Volt 110-127, chasis número 06810, Wat. 25, de cinco lámparas, en buen estado, 1.000 pesetas.

Un tresillo de terciopelo marrón, compuesto de dos sillones y un sofá, en bastante mal estado, 1.000 pesetas.

Toal, 2.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, sin cuyos

requisitos no serán admitidos; haciéndose constar que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder de don Ignacio Garallalde, con domicilio en esta capital, calle de Latoneros, número ocho.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—17.297)

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SAN FERNANDO

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo, nacidos en el año 1941, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1961, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los efectos de su baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, en razón de sus respectivas naturaleza y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número y reemplazo.—Nombre y apellidos.—Naturaleza.—Vecindad.—Nombre de los padres.—Fecha de nacimiento

2/61.—Agustín de Padro Martínez.—San Lorenzo del Escorial.—San Lorenzo del Escorial.—Florencio y Mercedes.—13-1-1941.

126/61.—Jaime Escolano Paul.—Puerto Real.—Madrid.—Antonio y María.—12-8-1941.

211/61.—Marcos Fernández Martínez.—San Fernando.—Madrid.—Marcos y Columba.—5-1-1941.

224/61.—Oscar Zabala García.—Madrid.—San Fernando.—Antonio y Josefa.—19-1-1941.

226/61.—José María López Eadi.—Madrid.—San Fernando.—Miguel y Carmen.—20-1-1941.

72/61.—José A. Garrido Guerrero.—El Ferrol.—Colegio H. A. (Madrid).—José y Luis.—19-6-1941.

San Fernando, 28 de abril de 1960. El Teniente de Navío-Ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain.

(G. C.—1.972)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ALICANTE

Distrito de la capital

Relación de personal que ha sido alistado por Marina para el reemplazo de 1961, naturales de la provincia de Madrid, nacidos en el año 1941 y que deben ser excluidos del alistamiento del Ejército, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, y los 114 y 115 del Reglamento para su aplicación:

Nombre y apellidos: José María Cano Reverte.—Nombre de los padres: José María y Caridad.—Pueblo de naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 10 de enero de 1941.

Nombre y apellidos: José Saugar Moral.—Nombre de los padres: Fernando y Carmen.—Pueblo de naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 30 de enero de 1941.

Alicante, 30 de abril de 1960.—El Segundo Comandante-Jefe del Detall, Juan Martín Romero.

(G. C.—1.977)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VILLAGARCIA

Trozo de la capital

Relación de los inscritos de Marina de este Trozo, nacidos en el año 1941 en la provincia de Madrid, que han sido alistados para el servicio de la Armada, y, por tanto, deberán ser excluidos de los alistamientos para el Ejército:

Nombre y apellidos: José Manuel Salvadores Pumariño.—Nombre de los padres: Daniel y María Teresa.—Naturaleza: Madrid.—Fecha de nacimiento: 14 de febrero de 1941.

Villagarcía, 14 de mayo de 1960.—El C. de C., Jefe del Detall, Manuel González Mucientes.—Visto bueno: El C. de F., Comandante Militar de Marina, Antonio Rodríguez-Toubes y Vázquez.

(G. C.—2.081)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Trozo de Cádiz

Relación de los inscritos de Marina, pertenecientes al Trozo de esta capital y reemplazo del año 1961, cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Madrid, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben causar baja en el alistamiento para el Ejército:

Nombres y apellidos.—Naturaleza.—Nombres de los padres.—Fecha de nacimiento

Joaquín Elías Alfonseca.—Puente de Vallecas.—Joaquín y Patrocinio.—21-3-1941.

Eduardo Vélez del Rivero.—Madrid. Tomás y Rosario.—5-5-1941.

Francisco J. de Medina Diez.—Madrid.—Agustín y Carmen.—29-9-1941.

Félix Navas Sánchez.—Madrid.—Félix y Trinidad.—28-12-1941.

Cádiz, 30 de abril de 1960.—El Segundo Comandante, Francisco Palma.—Visto bueno: El Comandante Militar de Marina (Firmado).

(G. C.—2.187)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de prórrogas de alhajas en la Central, números 55.443 y 55.445, por 1.500 y 7.500 pesetas, fecha 17 de junio de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de junio de 1960.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—17.283)

AVISO

Don Manuel Hernández y don Salvador Robles, propietarios de la carnicería del Mercado de Maravillas, puesto doscientos cincuenta y seis, ceden la misma, con todos sus derechos y enseres, a doña Amelia Piñero y don Félix Martín.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.315)

AVISO

Don Jacinto Marcos Muñoz, propietario del establecimiento cafetería «La Luna», sito en la calle Caramuel, número dieciséis, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Francisco Díaz-Caneja Remis.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.316)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25